



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA 15
Res. 91
Exp. 3/13816/2013 y agrs.

Montevideo, - 4 MAYO 2020

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Liceo Privado PAULO FREIRE, solicita renovación de la Habilitación Edilicia;

CONSIDERANDO: I) Que a fs. 334 la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN a través de su DICTO sugiere habilitar el local del la referente Institución Educativa, sito en Av. Garibaldi N° 2915 del departamento de Montevideo, en forma provisoria hasta el 28 de febrero de 2022, para un máximo de 65 alumnos matriculados, según la información proporcionada que luce en obrados;

II) que asimismo la citada Dirección hace saber que el Edificio cumple con todas las exigencias arquitectónicas que establece la Normativa, quedando pendiente la habilitación final de obras o regularización de la Intendencia de Montevideo (fórmulas BC, B1C B2C o C); dejando a criterio del CES la necesidad de un aula específica de informática en planta baja.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

- 1) Tomar conocimiento del DICTO emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN el cual luce a fs. 334 de obrados, adjuntando copia del mismo en el Acta de Sesión del día de la fecha.
- 2) Conceder la habilitación edilicia provisoria al Liceo Privado PAULO FREIRE, sito en Av. Garibaldi N° 2915 del departamento de Montevideo, hasta el 28 de febrero de 2022, teniendo en cuenta las consideraciones emitidas.
- 3) Hacer saber a los interesados que durante el lapso previsto deberán renovar y adjuntar a estos obrados aquellos certificados que vayan venciendo, y toda aquella documentación que se requiera para dar continuidad al trámite de habilitación edilicia disponiendo que para el próximo trámite de habilitación la

Institución deberá presentar la habilitación final de obras o regularización de la Intendencia de Montevideo (fórmulas BC, B1C B2C o C).

4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I mantener en despacho los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN para la prosecución del trámite.

5) Encomendar asimismo a la citada Inspección conjuntamente con la Coordinación de Informática, evaluar la necesidad de un aula específica de informática en planta baja.

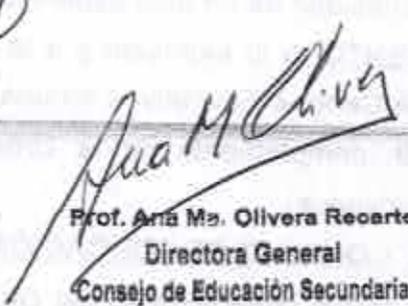
Librese Nota Circular.

Comuníquese a Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para su conocimiento y notificación por su intermedio de los interesados, de los Liceos Adscriptores (1º Ciclo N° 8 y 2º Ciclo N° 3) y de la Inspección de Institutos y Liceos Correspondiente, como así también dar cumplimiento a lo dispuesto en los RESUELVE 4) y 5).

Cumplidas todas las actuaciones encomendadas elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura - Área de Obras del Consejo Directivo Central.


Dra. Esc. Victoria CROS TORTORELLA
Secretaría General en funciones
Consejo de Educación Secundaria


Prof. Ana M. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

